

283
Dⁿ Matheo Hernandez, la Vesp^a de Sⁿ Juan de este
presente año deuo Dⁿ Simon Ortuno, Depositario que acabo dar
su Cuenta, hasta dho dia Vesp^a de Sⁿ Juan, y hazer efectivo pa
yo del Alcanze q^e le Resultase, de Caudales, y lo mismo de la especie de
trigo, y finalizadas las Cuentas se le reintegraria, si Resultare algo
a su favor, Como lo previene la Real Instruccion, pues solo Contra
rio Siendo En juicio dilatado el de Cuentas, llegaria tarde el Caso
de reintegrarse el tanto, Como se verifica, que hauendo pasado
mas de dos meses, de haver acabado su Depositaria dho Dⁿ Simon
Ortuno, se esta el tanto sin reintegrar, Resultando el perjuicio
que es euidente al pp. y mas entas mil, Ciento, nouenta, y dos fa
negas, y Siete Lelemines y medio de trigo, que expreia el Dⁿ Juan
de Sandoval, faltar de las Compradas, lo q^e todo deiuo ser por
apremio; Y respecto de que au^o para verificar la falta liquida de
el trigo Comprado desde la Vesp^a de Sⁿ Juan de cincuenta y
seis, hasta dho tal dia, de cincuenta y siete, al qual se ha entregado,
no es formal la papeleta, que se ha hecho presente, por los Secretarios,
pues esto solo se puede verificar con el Libro de Compras, y Salidas,
lo que expreio sentencia presente, au^o para este alcance, como
para regular los precios del trigo ala Panaderia, y los del pan al
pp. pues sin estos Documentos, no se puede arreglar el precio, y
precio fijo; Suplica a esta Ciudad, se sirva acordar, que estos Lib^{ros}
se pongan de Manifiesto, como deuan haver estado, para en su vista
hazer las Reputaciones que desa Expresadas, y en caso necesario el
Cav. Patron del tanto actual, lo pida. En justicia, con lo demas que
Combenga a dho tanto, y protesta todos los perjuicios que se han
seguido del, y al pp. en la Retardacion de las Cuentas, y hazer efec
tivo los alcances de trigo, y dinero, y de no haver estado los libros
arriba dho, pronto, para las Razones Correspondientes, que todo sea
de Cuenta de quien aya lugar, y hubiere dado motivo a la Retar
dacion; Tambien Suplica a esta Ciudad mande (aunque no es